

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, POR LA QUE SE RENUEVAN LAS BECAS PARA LA FORMACIÓN Y LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN MATERIA DE ACCIÓN EXTERIOR Y ASUNTOS EUROPEOS CONCEDIDAS POR ORDEN PRE/808/2025, DE 17 DE JULIO, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FORMACIÓN Y LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN MATERIA DE ACCIÓN EXTERIOR Y ASUNTOS EUROPEOS

Mediante ORDEN PRE/808/2025, de 17 de julio, se resolvió la convocatoria de dos becas para la formación y la realización de prácticas en materia de Acción Exterior y Asuntos Europeos en la Delegación Permanente de Castilla y León ante la Unión Europea en Bruselas, resultando beneficiarios D. Guillermo Suárez Ferrao y D^a. Sara Calles Gómez.

Conforme a los apartados 1 y 2 del artículo quinto, de la ORDEN PRE/68/2025, de 24 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la formación y la realización de prácticas en materia de acción exterior y asuntos europeos: “Las becas podrán tener una duración máxima de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha inicial de incorporación de los beneficiarios. Un primer período será, desde el día de la incorporación hasta el 31 de diciembre del año natural. Transcurrido éste, las becas podrán ser renovadas previa solicitud de los beneficiarios.”

Por su parte, el resuelvo cuarto de la Orden, de 19 de marzo de 2025, por la que se convocan becas para la formación y la realización de prácticas en materia de acción exterior y asuntos europeos establece: “*El procedimiento para la renovación de cada beca se iniciará previa solicitud del interesado al titular de la Consejería de la Presidencia, presentada antes del 31 de octubre del año en curso*”.

D. Guillermo Suárez Ferrao y D^a. Sara Calles Gómez presentaron solicitud de renovación el 8 y 10 de octubre de 2025, respectivamente, estando por lo tanto dentro del plazo establecido en la Orden de 19 de marzo de 2025.

La renovación de las becas para el año 2026 estará dotada con la cantidad de sesenta mil euros (60.000 €), correspondiente a las doce mensualidades previstas para cada una de las dos becas concedidas, por un importe de 2.400 € mensuales, a las que se suman las cuotas correspondientes al Sistema de la Seguridad Social en el periodo indicado.

De conformidad con el punto 5, del artículo 5 de la ORDEN PRE/68/2025, de 24 de enero, las renovaciones de las becas se resolverán por orden del titular de la consejería competente en materia de acción exterior, a propuesta del órgano instructor, siempre que exista dotación presupuestaria adecuada.



En su virtud, y vista la propuesta de la Dirección de Acción Exterior,

RESUELVO:

Primero. Renovar las becas para la formación y la realización de prácticas en materia de acción exterior y asuntos europeos concedidas por ORDEN PRE/808/2025, de 17 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de becas para la formación y la realización de prácticas en materia de acción exterior y asuntos europeos a D. Guillermo Suárez Ferrao y D^a. Sara Calles Gómez, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre del mismo ejercicio.

Segundo. La renovación de las becas se hará con cargo a la aplicación 01.12.912D02.48090.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad, por un importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha aplicación en los Presupuestos Generales de la Comunidad. Esta cantidad corresponde a las doce mensualidades previstas para cada una de las dos becas concedidas, por un importe de dos mil cuatrocientos euros mensuales, a las que se suman las cuotas correspondientes al Sistema de la Seguridad Social en el periodo indicado en el apartado primero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Luis Miguel González Gago

C/ Santiago Alba 1 - 47008 Valladolid (España) – Tel. +34 983 317784 - Fax +34 983 411299 – www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: KHOKKYQT4FYD05K3C9MND

Fecha Firma: 15/12/2025 14:46:52 Fecha copia: 16/12/2025 07:44:20

Firmado: LUIS MIGUEL GONZALEZ GAGO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=KHOKKYQT4FYD05K3C9MND> para visualizar el documento